



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO: N° 761

TEMUCO, 25 SET. 2012

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3433 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2012.

2.- EL Decreto Alcaldicio N° 136 de fecha 20 de enero de 2012, aprueba las actividades del Programa "**ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS**", para el año 2012.

3.- El Reglamento N° 002, del 16 de Mayo de 1989, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 431, del 16 de Mayo de 1989, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09 de Diciembre de 2008, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

7.- El Informe Social N° 1153 del Programa Asistencia Social a Personas.

CONSIDERANDO:

1.- Que, dentro de las funciones Municipales contempladas en el Art./4 lt/c, está contemplada la Asistencia Social.

2.- Que, el Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, entendiéndose como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo.

3.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 7.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **ELENA SANCHEZ SEPULVEDA**, RUT N° [redacted] domiciliada en calle [redacted] Temuco.

2.- Otórgase a doña **ELENA SANCHEZ SEPULVEDA**, una ayuda social paliativa consistente en **un kit de litera**, a objeto de mejorar calidad de vida de la familia.

3.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

20.501406

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.02** "Asistencia Social a Personas" Item **24.01.007.001** **Ayudas Sociales Paliativas** del presupuesto para el año 2012, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Re.

 **JUAN ARANEDA NAVARRO**
SECRETARIO MUNICIPAL

ROS /MLR/ MCC mpn

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento.
- ❖ Depto. Asistencia Social
- ❖ Programa Asistencia Social a Personas.

 **Por Orden del Sr. Alcalde"**
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

 **DIRECTOR JURIDICO**



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

INFORME SOCIAL

Nº 1153

TEMUCO, 20.07.2012.-

NOMBRE : Elena Sánchez Sepúlveda
RUT :
DOMICILIO :
TELÉFONO :
FOLIO FPS : 796687
NATURALEZA DE LA AYUDA : Ayuda Social económica consistente en un kit de litera.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Familia integrada por la referida, 47 años; don Jorge Sobarzo Gatica, cónyuge, jefe de hogar, 47 años, y los hijos Omar y Maira, de 14 y 25 años respectivamente.
- 2.- Actualmente la familia habita vivienda consistente en una pieza, en proceso de reconstrucción de su vivienda, ubicada en la dirección anteriormente señalada.
- 3.- Maira, la hija mayor de la referida, presenta diagnóstico de Parálisis Cerebral y Microcefalia; debido a esto debe mantener alimentación especial, en la que están indicados como prioridad el suplemento alimenticio Ensure y la leche sin lactosa, ya que la leche normal le produce molestias y efectos perjudiciales para su estado de salud. Esta alimentación debe ser administrada por la madre con la ayuda de una jeringa y además, está indicado el uso de pañales de manera permanente. Cabe señalar que es de suma importancia que Maira reciba la alimentación más adecuada posible porque en este momento presenta también una Neumonía que se agrava aún más por su situación nutricional. Todo esto, es difícilmente financiable por la familia, ya que la Sra. Elena está dedicada al cuidado de sus hijos, y don Jorge, jefe de hogar, se encuentra sin empleo, siendo los únicos ingresos la Pensión Básica Solidaria de Maira, y Los Subsidios Únicos Familiares de la Sra. Elena y de Omar. Por otra parte, es importante mejorar las condiciones de habitabilidad de la familia, por cuanto actualmente y en espera del término de la construcción de su vivienda, habitan en una pieza, en la cual sólo disponen de una cama toda la familia.
- 4.- Los ingresos de la familia ascienden a \$90.000 aproximadamente, correspondientes a una Pensión Básica Solidaria y dos Subsidios Únicos Familiares.
- 5.- Familia con recursos limitados, insuficientes para financiar las necesidades de sus integrantes, en especial los cuidados que debe tener Maira, cuidados que son básicos y esenciales para sus problemas de salud, por lo que requieren apoyo de la Municipalidad para mejorar las condiciones de habitabilidad.

CONCLUSIÓN:

Quien suscribe, considera pertinente otorgar ayuda económica solicitada por necesidad manifiesta, dada la situación económica de la familia y de habitabilidad de la familia, paliando así la dificultad que se ha generado en el grupo familiar.

MAGDALENA LABRA RIVERA
ASISTENTE SOCIAL
JEFA DPTO. ASISTENCIA SOCIAL

